

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE PROYECTO DIPUTACIÓN DE CÁCERES RE-ACTIVA EMPLEO 2020 EN LA MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO POR CONCURSO.

1. Objeto de la Convocatoria

Por Decreto del Presidente de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Trujillo de fecha 10/06/2020, al amparo de la subvención concedida por Diputación de Cáceres a la Mancomunidad Comarca de Trujillo para la contratación de UN/A COORDINADOR/A DEL PROYECTO DE DIPUTACIÓN RE-ACTIVA EMPLEO 2020, en régimen de contratación laboral temporal a jornada completa, se ha acordado la convocatoria de dicha plaza.

La duración del contrato será de seis meses, y concluirá en todo caso el 31 de marzo de 2021, con un salario bruta mensual de 1.385 €, incluida paga extra.

2. Requisitos de las/os aspirantes:

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- También podrán participar el cónyuge de los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado/a de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos/as descendientes menores de veintinueve años, o mayores de dicha edad dependientes.
- Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la siguiente titulación académica: Titulado universitario.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- Estar inscrito como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, a fecha de la contratación.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza, salvo los que se acreditarán al presentar la solicitud.

Conquista
de la Sierra

Garciaz

Herguizuela

Ibañero

Jaraicejo

La Aldea
del Obispo

La Cumbre

Madroñera

Puerto de
Santa Cruz

Robledillo
de Trujillo

Santa Cruz
de la Sierra

Santa Marta
de Magasca

Torrejón
de la Tiesa

Trujillo



3. Funciones y características de los contratos.

El régimen de jornada de trabajo será a tiempo completo, en horario según contrato de lunes a viernes. Tendrá un carácter itinerante, con sede en las propias dependencias de la Mancomunidad "Comarca de Trujillo" o del Ayuntamiento de Trujillo.

La función principal será:

- Coordinar y colaborar con los proyectos relacionados con la reactivación económica e innovación del sector turístico del ámbito geográfico de la mancomunidad *Comarca de Trujillo*.

4. Solicitudes y plazos.

Las instancias solicitando tomar parte en las plazas convocadas, se presentaran según el modelo del ANEXO I, hasta el **lunes 17 de agosto** a las **14: 00 horas**.

A la instancia **solicitud**, se acompañará la siguiente documentación, sin la cual no podrá declararse la admisión a la convocatoria, pudiéndose en cualquier momento del procedimiento requerir los originales de la misma:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado del Servicio Público de Empleo que acredite la antigüedad como demandante de empleo a fecha de la solicitud.
- La acreditación de la disponibilidad de vehículo que se podrá realizar mediante declaración jurada, siendo imprescindible la presentación de fotocopia del permiso de conducir.
- Fotocopia del Título que presenta para acceder a la convocatoria.
- Fotocopia de los documentos que acrediten estar en posesión de los méritos alegados para la fase de concurso, teniendo en cuenta que solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados que estén unidos a la solicitud. Así mismo, la documentación deberá presentarse ordenada de acuerdo con los diversos apartados de la fase de concurso.

Las instancias se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad y se presentarán **exclusivamente** en el Registro General de la Mancomunidad, cuya sede está ubicada en la C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46 bajo, de Trujillo (Cáceres), en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente de la Mancomunidad, dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad y de los ayuntamientos integrantes, así como en la página web de la Mancomunidad www.comarcatrujillo.es, concediéndose un plazo de **3 días naturales** a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los interesados.

Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal.

En el caso que no hubiere excluidos se publicará la lista como definitiva de admitidos/as.

Conquista
de la Sierra

Garciaz

Herguijuela

Ibáñez

Jaraicejo

La Aldea
del Obispo

La Cumbre

Madroñera

Puerto de
Santa Cruz

Robledillo
de Trujillo

Santa Cruz
de la Sierra

Santa María
de Magasca

Torreillas
de la Tiesa

Trujillo

Las siguientes comunicaciones a los admitidos se publicarán en el Tablón de anuncios y página web de la Mancomunidad, así como en los Ayuntamientos mancomunados.

5. Tribunal de Selección.

PRESIDENTE:

- Un funcionario/a perteneciente al grupo A o personal laboral fijo del grupo I o II, con ejercicio en cualquier administración pública y con destino en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura

VOCALES:

- 2 funcionarios/as pertenecientes al grupo A o personal laboral fijo del grupo I o II, con ejercicio en cualquier administración pública y con destino en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura

SECRETARIO:

Será designado por la presidencia del Tribunal, de entre alguno de los dos vocales, arriba indicados.

La lista de miembros integrantes del tribunal se hará pública junto con la lista definitiva de admitidos.

Tanto los titulares como los suplentes serán designados por el la Presidencia de la Mancomunidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar la fase Valoración de Méritos y con posterioridad la de Entrevista, pasando solo a la segunda fase las 8 mejores puntuaciones de la primera fase, y que hayan alcanzado con una puntuación mínima de 2 puntos.

Conquista
de la Sierra

Garciaz

Herguijuela

Ibáñero

Jaraicejo

La Aldea
del Obispo

La Cumbre

Madroñera

Puerto de
Santa Cruz

Robledillo
de Trujillo

Santa Cruz
de la Sierra

Santa Marta
de Magasca

Torrecillas
de la Tiesa

Trujillo



A) VALORACIÓN DE MÉRITOS (máximo 8 puntos).

6.1 Por estar en posesión de un **Master Universitario** relacionado con la gestión y coordinación de recursos humanos: **1 punto**

Para su acreditación se exige fotocopia del título.

6.2 Por experiencia profesional (máximo 3 puntos):

- Experiencia profesional relacionada con la gestión y dirección de proyectos en Programas formativos como Taller de Empleo, Casas de Oficio, Escuelas Profesionales, Plan Isla o asimilable en cualquier administración pública: 0,50 puntos por año completo

Para la acreditación de la experiencia profesional se exigirá: contrato de trabajo o nombramiento de la Administración Pública, así como la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social para su constatación. El Tribunal podrá no valorar aquellos servicios alegados de forma insuficiente o incorrecta. Los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

6.3 Por formación (máximo 2 puntos):

- A) Por asistir a cursos organizados o impartidos por administraciones públicas o entes dependientes u homologados por los mismos, relacionados con materia de personal (organización y gestión de personal), hasta un máximo de 200 horas. La puntuación será proporcional al número de horas.

6.4 Por situación socio-económica y personal (máximo 2 puntos):

Por situación de desempleo, ocasionada por la crisis sanitaria del Covid-19 y/o por ser mujer desempleada 2 puntos.

B) ENTREVISTA (máximo 2 puntos).

Los/las 8 aspirantes que hayan alcanzado la puntuación más alta en la fase de Valoración de Méritos, y siempre que hayan alcanzado en la primera fase 5 puntos, realizarán una entrevista dirigida que versará sobre las funciones y actividades propias del puesto a desempeñar y sobre los méritos alegados por el/la aspirante.

Tendrá una duración aproximada de 10 minutos por aspirante y será valorada de 0 a 2 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 10 puntos y estará constituida por la suma de la fase Valoración de Méritos y Entrevista.

Conquista
de la Sierra

Garciaz

Herguijuela

Ibáñero

Jaraicejo

La Aldea
del Obispo

La Cumbre

Madroñera

Puerto de
Santa Cruz

Robledillo
de Trujillo

Santa Cruz
de la Sierra

Santa Marta
de Magasca

Torrecillas
de la Tiesa

Trujillo

7. Relación de personas aprobadas y presentación de documentos.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública en la página Web y en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad, y de los Ayuntamientos, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación obtenida, sumando las puntuaciones conseguidas por cada aspirante en cada una de las dos fases y elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad a favor del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

El resto de los/as aspirantes se ordenarán en razón de la puntuación, quedando como suplentes para cualquier sustitución por si el/la aspirante propuesto/a no tomaran posesión de su cargo, o no concluyera el contrato, o las prórrogas, en su caso.

En el caso de empate se resolverá a favor de quien cuente con mayor período ininterrumpido de inscripción en el SEXPE. Si persistiese el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional. Y si aun así persistiera el mismo, se resolvería por sorteo.

Dentro del plazo de 3 días naturales desde la publicación de la relación de personas aprobadas deberá aportar, en la Secretaría de la Mancomunidad, los siguientes documentos:

Cuanta documentación complementaria les fuera exigida en acreditación de su titulación.

Los aspirantes que queden en la lista de reservas podrán cubrir cualquier baja que se ocasione en los puestos convocados de técnicos/as para proyectos relacionados con la reactivación e innovación del sector turístico dentro del proyecto de Diputación Re-Activa Empleo 2020.

8. Recursos.

Contra la aprobación de estas bases, las resoluciones que se produzcan en el procedimiento, que pongan fin a la vía administrativa, o impidan continuar en él a los interesados, podrán éstos interponer el recurso potestativo de reposición y el contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos legalmente.

Trujillo, a 7 de agosto de 2020.

El Presidente

El Secretario



Fdo.: José Antonio Redondo Rodríguez

Fdo.: Miguel Castro Castro.

Conquista
de la Sierra

Garciaz

Herguijuela

Ibáñero

Jaraicejo

La Aldea
del Obispo

La Cumbre

Madroñera

Puerto de
Santa Cruz

Robledillo
de Trujillo

Santa Cruz
de la Sierra

Santa Marta
de Magasca

Torrecillas
de la Tiesa

Trujillo